



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 98

**SESION EXTRAORDINARIA
DIA VIERNES 08 DE ABRIL DEL AÑO 2016**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las cuatro con cincuenta y tres minutos de la tarde del día viernes ocho de abril del año dos mil dieciséis.- **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña y los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Sexto:** Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón; y **El Señor Secretario Municipal por Ley**, Abg. Byron Mauricio Vargas Laínez, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 98 (10/05/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Muy buenos tardes a todos y a todas hoy martes 10 de mayo de 2016 aquí en la sala de reuniones estamos por iniciar la sesión extraordinaria número 98; previo a dar por aperturada esta sesión, quiero presentar en formal moción para que se nombre al abogado Byron Mauricio Vargas Laínez como Secretario Municipal por Ley en vista que la Secretaría Municipal está gozando de vacaciones conforme a Ley entonces quiero someterlo en calidad de moción; tiene la palabra el regidor abogado Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:***

Secundó la moción presentada por usted Señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias abogado, ¿A discusión? ¿Se aprueba? Aprobado, entonces queda en posesión del cargo el abogado Byron Mauricio Vargas Láinez como Secretario Municipal por Ley, por unanimidad de votos; tiene la palabra el señor Secretario.- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Buenas tardes, acepto el nombramiento que esta Corporación Municipal me hace en esta tarde.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Armando Calidonio y nombrar interinamente al abogado Byron Mauricio Vargas Láinez como Secretario Municipal por Ley, por el tiempo que dure la licencia por vacaciones de la titular.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines. El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Y en posesión de dicho puesto procedo a comprobar el quorum; si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 98 (10/05/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, entonces damos por iniciada la sesión extraordinaria número 98, hoy martes diez de mayo del año dos mil dieciséis, se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 98 (10/05/2016).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Señor Secretario.- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: A continuación daré lectura de la agenda para el día de hoy martes diez de mayo del dos mil dieciséis en la sesión extraordinaria número 98: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Moción para Declarar Fracasado el Proceso de Licitación Pública MSPS/GF-02/2015 para el SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA SISTEMATIZACION TECNOLOGICA DE LAS CASETAS DE CONTRIBUCION POR MEJORAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA; Cierre de sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO

CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la agenda? ¿Se aprueba? Aprobada, señor Secretario.- **El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión extraordinaria número 98 del día de hoy.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Extraordinaria número 98.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 98 (10/05/2016).- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: A continuación tenemos como punto Moción para Declarar Fracasado el Proceso de Licitación Pública MSPS/GF-02/2015 para el **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA SISTEMATIZACION TECNOLOGICA DE LAS CASETAS DE CONTRIBUCION POR MEJORAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno, la intención de presentar en esta tarde una moción, en el sentido de declarar fracasado el proceso de Licitación Pública MSPS/GF-02/2015 por incumplimiento por parte de la empresa Sociedad de Inversiones y Servicios en Transporte, Equipo y Maquinaria S.A. de C.V., para la formalización del contrato correspondiente.- **MOCION.- EXPOSICION DE MOTIVOS: Considerando:** Que en fecha 19 y 20 de Octubre de 2015 se publicó y por tanto se inició el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MSPS/GF-02/2015** ‘Suministro de Bienes y Servicios para la Sistematización Tecnológica de las Casetas de Contribución por Mejoras del Municipio de San Pedro Sula’, y que en fecha 15 de Enero de 2016 la Comisión de Recepción, Evaluación y Recomendación, emitió acta, donde daban por finalizado el proceso de evaluación y recomendaban a la Corporación Municipal, adjudicar dicho proceso a la empresa: **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (SISTEMAS, S.A. DE C.V.),** habiendo sido adjudicado, según consta en el Punto No.06 del Acta No.85 del 28 de enero de 2016, y habiendo sido notificados cada uno de los participantes, por la Secretaría Municipal en fecha 4 de febrero de 2016. **Considerando:** Que

según el Art. 111 Plazo de la formalización (Ley de Contratación del Estado) así como lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección IV Condiciones Generales del Contrato, el plazo máximo establecido para la formalización del contrato, era de 30 días calendario después de la notificación de la adjudicación, y a la fecha no se ha firmado dicho contrato, y de acuerdo al Art. 58 Falta de Formalización (Ley de Contratación del Estado), Si el oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; y la **ADMINISTRACIÓN HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**. Si así ocurriere, el órgano responsable de la contratación podrá adjudicar el Contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuera posible por cualquier motivo, al oferente que resultó en tercer lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado. **Considerando:** Que según Art. 60.- Supuestos específicos (Ley de Contratación del Estado) Procederá también la licitación privada en los casos siguientes: numeral 5) Cuando una licitación pública resulte desierta o fracasada por causas no imputables a los funcionarios responsables del procedimiento, siempre que por razones de urgencias debidamente calificada no fuere posible repetir dicho procedimiento. Y que en tal sentido la obra civil ya se encuentra en ejecución, por lo que es urgente continuar mediante un proceso de Licitación Privada **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, fundamentado en lo que disponen los artículos 58, 60, 111 y 139 de la Ley de Contratación del Estado vengo a proponer en **CARÁCTER DE MOCION** que: **Primero:** Que se declare fracasado el proceso de Licitación Pública MSPS/GF-02/2015, en vista de no haberse formalizado el contrato por parte de la empresa **SISTEMAS S.A. de C. V.** y no existir otras ofertas calificadas en este proceso; **Segundo:** Que se proceda a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa **SISTEMAS S.A. de C.V.**; **Tercero:** Que se dé inicio a un nuevo proceso de Licitación Privada conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley de Contratación de Contratación del Estado; **Cuarto:** Notificar a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) dentro de los diez días hábiles siguientes.- Solicito que la presente

moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula 10 de mayo 2016, Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal; *tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:* Gracias señor Alcalde, bien, obviamente esto de los peajes yo no sé qué tendrá sinceramente, que el sistema, que ya tengo dos corporaciones de estar y se declaran licitaciones fracasadas, se vuelven otra vez a revisar y hemos estado en un proceso nosotros en lo cual hemos participado ya en cinco licitaciones de los peajes y siempre se declaran fracasadas, por “x” o “y” razón, obviamente no es culpabilidad por parte de la Corporación Municipal, pero en este sentido yo creo que la misma Ley de Contratación del Estado nos da la salida a nosotros, que es establecer cuando una licitación pública se declara fracasada por razones que no sean imputables a los funcionarios que tienen la obligación, en este caso la empresa que ganó la licitación, inclusive hizo una declaración jurada en la cual uno de los socios que tenían en el consorcio murió y los herederos están en proceso de declararse herederos, en ese sentido Alcalde yo secundó su moción para que sea sometido al Pleno Corporativo y así podamos discutir esta situación y en la cual ya creo que es necesario, porque existe todavía una licitación en la cual ya se está haciendo la construcción de la obra civil, pero falta la tecnología y sin eso no podemos hacer nada, pero no podemos permitir hacer un nuevo proceso porque eso tardaría otro tiempo, se va esta administración y obviamente tenemos que dejar ya sistematizado, modernizado lo que es el sistema de cobro de los peajes de la ciudad de San Pedro Sula.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias por secundar la moción, sólo por alusión en la Declaración Jurada la cual reza de la siguiente manera: **“DECLARACION JURADA.- Yo MARLENE JANETH MAIRENA ZELAYA, hondureña, mayor de edad, casada y de este domicilio, identificada con la tarjeta de identidad número 0501-1978-10051, actuando en mi condición de Gerente General de la empresa Mercantil denominada SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE,EQUIPO Y MAQUINARIA S.A. DE C.V. (SISTEMAS S.A. DE C.V.) RTN numero: 05019006506229 por medio del presente documento DECLARO BAJO JURMENTO lo siguiente: PRIMERO:** que mi representada **SISTEMAS S.A. DE C.V.** en atención a la convocatoria de **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MSPS/GF-02/2015** para el **SUMINISTRO DE BIENES**

Y SERVICIOS PARA LA SISTEMATIZACION TECNOLOGICA DE LAS CASETAS DE CONTRIBUCION POR MEJORAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA presento oferta económica para la realización del proyecto sometido a licitación habiéndonos sido adjudicado el mismo prestando en consecuencia la respectiva garantía de **MANTENIMIENTO DE OFERTA** por la cantidad de **OCHOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.800,000.00)** en fecha catorce de Diciembre del dos mil quince con una vigencia de **CIENTO CINCUENTA (150)** días calendario es decir que su fecha de vencimiento es el día **DOCE DE MAYO** del presente año fecha, en la que debemos firmar el correspondiente contrato. **SEGUNDO:** a pesar de lo anterior, resulta ser que en fecha posterior a la presentación de la oferta se han venido presentando un sin número de inconvenientes con la empresa mexicana **CONTROLES ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V.** con quien se realizó el acuerdo de alianza Técnico Empresarial que se incluyó en la presentación de la oferta, en primer lugar, resulto ser que el señor **MANUEL EUZARRAGA CHAIREZ** quien firmo como representante legal y propietario de esta empresa recientemente falleció y producto de ello se han producido atrasos como: que sus herederos actualmente se encuentran en el proceso de tomar posesión de los bienes y tienen hasta cierto punto descuidados los contratos y clientes de la empresa actualmente ellos (los herederos) pretenden inclusive variar los precios presentados en la oferta, y sumado a ello tenemos conocimiento de que la operación de esta empresa está resultando tan mala que incluso **LA CONSESIONARIA VIAL HONDURAS S.A. DE C.V.** está considerando la posibilidad de cancelar sus contratos con esa empresa por incumplimiento de los mismos. Esta situación y condición empresarial nos hace suponer que con semejante cooperación y asistencia técnica, nuestro compromiso con la Municipalidad de San Pedro Sula, estaría plagado de problemas e inconvenientes que afectarían nuestra relación y provocaría una muy mala percepción de nuestra capacidad y formalidad empresarial; aspecto que no estamos dispuestos a perjudicar. **TERCERO:** Producto de lo anterior y tomando en cuenta que nuestro interés como empresa fue, es y será la satisfacción de la corporación Municipal al mando del Ingeniero Armando Calidonio y más aún, el de lograr la satisfacción y comodidad del pueblo Sampedrano, hemos decidido buscar

nuevas opciones con otros proveedores en Europa y Asia, mismas que por su experiencia y niveles tecnológicos alcanzados, estarían en la capacidad de ofrecernos los mismos requerimientos o hasta mayores y mejores beneficios que los licitados. **CUARTO:** Las negociaciones y cotizaciones mencionadas en el párrafo anterior ya van avanzadas sin embargo y siendo que el plazo de la garantía otorgada está próximo a vencerse sometemos a decisión de la Corporación Municipal nos sea prorrogado el plazo por **SESENTA (60) DIAS** mas, tiempo en el cual además de extender la vigencia de la garantía, nos comprometemos a resolver cualquier inconveniente y firmar el contrato correspondiente que permitirá dar inicio formalmente a las obras de mejoramiento. En fe de lo anteriormente relatado y para que de inmediato surta los efectos legales correspondientes firmo la presente **DECLARACION JURADA** en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los dos días del mes de Mayo del dos mil dieciséis.- Atentamente **MARLENE JANETH MAIRENA ZELAYA**” *Esta Declaración Jurada ellos justifican que son causa de fuerza mayor y lo único es que nosotros ya no tenemos el tiempo y desafortunadamente esto ha pasado; ¿a discusión? ¿Se aprueba la moción presentada en donde se declara fracasada el proceso de licitación pública MSPS/GF-02/2015? Aprobada.- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado* **BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:** *Queda aprobada por unanimidad de votos y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde declarando fracasado el proceso de Licitación Pública MSPS/GF-02/2015* **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA SISTEMATIZACION TECNOLOGICA DE LAS CASETAS DE CONTRIBUCION POR MEJORAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA,** *Procediéndose a su vez a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa SISTEMAS S.A. de C.V.; Como también que se dé inicio a un nuevo proceso de Licitación Privada conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley de Contratación de Contratación del Estado; Asimismo* **Notificar al Tribunal Superior de Cuentas y a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) dentro de los diez días hábiles siguientes.-** La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Armando Calidonio y en consecuencia Resuelve: **PRIMERO:** Declarar fracasado el proceso de Licitación Pública MSPS/GF-02/2015, en

vista de no haberse formalizado el contrato por parte de la empresa **SISTEMAS S.A. de C. V.** y no existir otras ofertas calificadas en este proceso; **SEGUNDO:** Que se proceda a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa **SISTEMAS S.A. de C.V.**; **TERCERO:** Que se dé inicio a un nuevo proceso de Licitación Privada conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley de Contratación de Contratación del Estado; **CUARTO:** Notificar a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) dentro de los diez días hábiles siguientes.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 05, Acta No. 98 (10/05/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno sin haber más puntos a tratar, se da por terminada la sesión extraordinaria número 98 hoy martes 10 de mayo del 2016, se cierra la sesión, muchas gracias.- **El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:** Se cierra la Sesión, siendo las cinco con veintisiete minutos de la tarde del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y el suscrito Secretario Municipal Por Ley que da fe de todo lo actuado.-*

*Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal*

*Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal*

Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero

Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo

Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero

Lic. Elena Doris Sunseri Paz
Regidora Sexta

Dr. José Jaar Mudénat
Regidor Séptimo

Abg. Italo Godoy Mendieta
Regidor Noveno

Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo

Abg. Byron Mauricio Vargas Laínez
Secretario Municipal Por Ley